



ACUERDO DE CONCEJO N.º 162-2023-MPCP

Pucallpa, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 34572-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 014-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 011-2023 del 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito S/N recibido el 3 de agosto de 2023, la ciudadana **OLGA RUIZ VARGAS**, solicita se imponga sanción por falta leve contra la Regidora Provincial **MARÍA CESSY LOZANO RAMÍREZ**, por cuanto dicha regidora: *"...quedó encargada del despacho de alcaldía debido a la ausencia de la alcaldesa provincial y del primer regidor por comisión de servicios al país de Corea de Sur, encargatura política que se delegó mediante Resolución de Alcaldía n.º 376-2023-MPCP, lo cual significaba que debería realizar actividades propias de alcaldesa delegada desde el 19 de junio 2023.*

Sin embargo, sin ninguna razón y sin la debida justificación no acudió a la Audiencia Pública del día 20 de junio de 2023, actividad que tiene a bien realizar la alcaldesa junto a los funcionarios y servidores públicos, donde se recibe a la población en general y puedan atender directamente nuestras necesidades, problemas y solucionar temas de la ciudad, audiencias que se vienen realizando desde gestiones pasadas."

Que, al respecto el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP en su artículo 94, regula el procedimiento a seguir para la amonestación y multa a establecer por faltas leves; señalando textualmente en su numeral 1, lo siguiente: *"La denuncia será presentada ante mesa de partes de la entidad dirigido al concejo municipal y anexando las pruebas correspondientes. Luego de lo cual será puesta de conocimiento del alcalde para que éste a su vez, convoque a sesión extraordinaria, en la cual se conformará una comisión especial (órgano instructor) para la tramitación del procedimiento respectivo. (...)"*.

Que, del mismo modo en el numeral 2 del artículo 94 de la norma en comento, se encuentra prescrito que la comisión especial estará conformada por no menos de tres ni más de cinco regidores, comisión que tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido los actuados, para emitir su dictamen. Dentro del plazo antes descrito deberá correr traslado de la denuncia y/o hechos imputados más los medios de prueba que la respaldan, recibir el descargo correspondiente, realizar las acciones probatorias y demás actuaciones que considere necesarias para la determinación de sus conclusiones y recomendaciones;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"*; asimismo se estipula en el Art.



41° del mismo cuerpo legal, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que, con Informe n.° 172-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 25 de agosto del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en Sesión Extraordinaria n.° 011-2023 realizada el 18 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos de los miembros asistentes, emitió el Acuerdo n.° 014-2023 en mérito al cual conformaron la comisión especial que se encargará en dictaminar sobre el asunto descrito en el párrafo anterior;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 014-2023, adoptado en Sesión Extraordinaria n.° 011-2023 del 18 de agosto de 2023, por **unanimidad** de votos de miembros asistentes del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL** a cargo de dictaminar respecto a los hechos descritos en la solicitud de sanción contenida en el Expediente Externo n.° 34572-2023, comisión que estará integrada por los siguientes regidores (as):

- Nena Elisa Molnar Ríos	PRESIDENTA
- Priscila Li Picón	SECRETARIA
- Sofía Seffora Yabar Ramírez	MIEMBRO
- Jannina Goncalvez Montoya	MIEMBRO
- Leonardo Trujillo Vásquez	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a la comisión especial conformada en el artículo anterior, un plazo máximo de 60 días hábiles para que remita su dictamen a la Gerencia de Secretaría General quien lo elevará al pleno del Concejo Municipal a fin de que la Alcaldesa proceda a convocar a sesión extraordinaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoroneportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GSG/OTI
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL